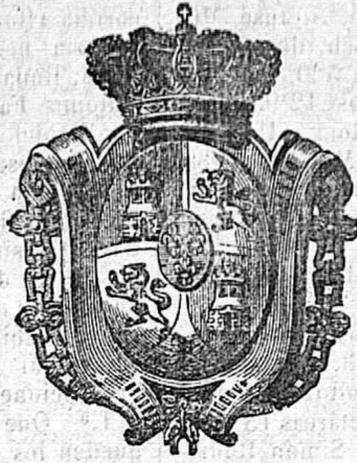


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias—excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 72

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes los días 10 y 30, á la hora acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Enero de 1895.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 73

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Falset, y de la 4.^a zona del de Tortosa, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que prestan ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Partido de Falset

Zonas	PUEBLOS	Importe de las fianzas — Pesetas
Unica.	Arbolí.	5.300
	Argentera.	
	Bellmunt.	
	Bisbal de Falset.	
	Cabacés.	
	Capsanes.	
	Ciurana.	
	Colldejou.	
	Cornudella.	
	Dosaigues.	
	Falset.	
	Figuera (La).	
	García.	
	Gratallops.	
	Guiamets.	
	Lloá.	
	Margalef.	
	Marsá.	
	Masroig.	
	Molá.	
	Mora la Nueva.	
	Morera (La).	
	Palma (La).	
	Poboleda.	
	Porrera.	
	Pradell.	
Pratdip.		
Riudecañas.		
Tivisa.		
Torre del Español		
Torre Fontaubella		
Torroja.		
Ulldemolins.		
Vandellós.		
Vil. ^a Escornalbou.		
Vilanova Prades.		
Vilella alta.		
Vilella baja.		
Vinebre.		
4. ^a	Partido de Tortosa	1.400
	Cénia.	
	Freginals.	
	Godall.	
	Ulldecona.	

Tarragona 1.^o de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. O., Rafael de Eulate.

Núm. 74

Edicto de segunda subasta de fincas Don Juan Valls Roca, Auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me halló instruyendo contra los deudores de luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 56.—Débitos 30'10 ptas.—Miguel Arasa Cid.—Una heredad en la partida del «Hereu», de algarrobos y olivos, de una hectárea 85 áreas 72 centiáreas; linda N. Agustín Muria, E. viuda José Cid, S. Francisco Rodríguez y O. Joaquín Roé, de producto 43 ptas.; retasada en 573'34.

Núm. 221.—Débitos 12'62 ptas.—Lorenzo Curto Miró.—Una heredad partida «Cap de Moltó», con una casa de campo, de 28 áreas tres centiáreas, olivos; linda N. y S. Agustín Colomé, E. término de Masdenverge y O. José Tomás, de producto 8 ptas.; retasada en 106'67.

Núm. 222.—Débitos 13'14 ptas.—Teresa Curto Verge.—Una heredad con su casa de campo en la partida «Llasat», de secano y cereales de ocho áreas 98 centiáreas; linda N. y O. viuda Francisco Arasa, E. y S. herederos Francisco Curto, de producto 11 ptas.; retasada en 146'67.

Núm. 252.—Débitos 30'08 ptas.—José Caballé Espuny.—Mitad de una casa calle de Isabel 2.^a, núm. 5, de entresuelo y toda ella 145 metros, cabida; linda D. herederos Ramón Caballé, I. calle de Africa y D. Travesía del Sipsré, de producto 10 ptas., retasada en 166'67.

Núm. 370.—Débitos 13'16 ptas.—Antonia Granell Puig.—Una heredad con su casita de campo, en la partida «Estación», de cinco áreas 48 centiáreas, de secano y cereales; linda N. viuda Martín Queral, E. Arrabal, S. José Granell y O. viuda Martín Queral, de producto 6 ptas.; retasada en 80.

Núm. 427.—Débitos 26'49 ptas.—Viuda Antonio Muria Monllau.—Una casa en la Travesía del Fol, sin núm. de un piso, desván y planta baja; linda con tierras del mismo y camino vecinal, de producto 12 ptas.; retasada en 200.

Núm. 681.—Débitos 15'46 ptas.—Miguel Arasa Solá.—Una heredad partida «Cap de Moltó», algarrobos y olivos, de 65 áreas 70 centiáreas; lin-

da N. Francisco Bosch, E. y S. Ramón Caballé y O. viuda Francisco Muñoz, de producto 52 ptas.; retasada en 693'34.

Núm. 712.—Débitos 13'06 ptas.—María Cinta Bosch Farnós.—Cuatro jornales de la heredad partida «Cap de Moltó», algarrobos y olivos; linda N. Ramón Alucha, E. Ramón Caballé, S. viuda Francisco Muñoz y O. viuda José Ramírez, de producto dicha parte de 27 ptas.; retasada en 360.

Núm. 717.—Débitos 20'50 ptas.—José Baiges Domingo.—Una heredad partida «Rameré», algarrobos y olivos, de una hectárea 85 áreas 73 centiáreas; linda N. barranco de Lledó, E. Blas Plá, S. Domingo Blas y O. Agustín Marcosté, de producto 50 ptas.; retasada en 666'67.

Núm. 736.—Débitos 20'34 ptas.—Antonio Bel.—Una heredad partida «Molí de Vallés», olivos, una hectárea 13 áreas una centiáreas; linda N. herederos Francisco Martí, E. Francisco Clua, S. Pedro Querol y O. Juan Martorell, de producto 29 ptas.; retasada en 386'67.

Núm. 756.—Débitos 20'74 ptas.—Juan Bonfill.—Una heredad partida la «Borda», olivos, de una hectárea 32 áreas cinco centiáreas; linda N. Vicente Andreu, E. José Arasa Ferré, S. viuda Juan Manlleu y O. Juan Ferré Martí, de producto 29 ptas.; retasada en 386'67.

Núm. 772.—Débitos 23'47 ptas.—Domingo Calafell.—Una heredad partida «Cap de Moltó», de algarrobos y olivos, de dos hectáreas 23 áreas 83 centiáreas; linda N. Tomás Mauri, E. Rafael Farnós, S. Tomás y Juan Roig y O. viuda Francisco Muñoz, de producto 60 ptas.; retasada en 80.

Núm. 773.—Débitos 15'28 ptas.—Francisco Calbet Roé.—Una heredad partida «Romeré», algarrobos y olivos, de 39 áreas 86 centiáreas; linda N. barranco Lledó, E. Pedro Carles Martínez, S. Agustín Arasa y O. viuda Antonio Talarn, de producto 8 ptas.; retasada en 106'67.

Núm. 792.—Débitos 12'76 ptas.—Josefa Colomé Aixendri.—Una heredad partida de la «Borda», olivos, de 58 áreas 91 centiáreas; linda N. Tomasa Climent, E. José Colomé, S. Sebastián Rupérez y O. Escolástica Colomé, de producto 17 ptas.; retasada en 240.

Núm. 806.—Débitos 16'32 ptas.—

Agustina Castella.—Una heredad partida «Romeró», olivos, de una hectárea 10 áreas 16 centiáreas; linda N. Joaquín Ferré Balada, E. José Cid Royo, S. José Arasa Ferré y O. Juan Farnós, de producto 25 ptas.; retasada en 333'34.

Núm. 843.—Débitos 13'06 ptas.—Pedro Espuny.—Una heredad partida «Foquet», olivos, de 94 áreas 38 centiáreas; linda N. Ana María Espuny, E. José Espuny, S. Josefa Arasa y O. José Subirats, de producto 25 ptas.; retasada en 333'34.

Núm. 856.—Débitos 13'22 ptas.—Domingo Falcó Olesa, hoy José Figueres.—Una heredad partida del «Roig», olivos, de una hectárea 73 áreas 90 centiáreas; linda N. Juan Mangrané, E. José Baiges, S. Ramón Caballé y O. Francisco Muria, de producto 44 ptas.; retasada en 586'67.

Núm. 897.—Débitos 12'53 ptas.—Joaquín García Granell.—Una casa en la calle de la Rosa, señalada con la letra H., de 127 metros cabida, de un piso y desván; linda D. Francisco Gas, I. travesía de la Rosa ó Castillejos y D. barranco, de producto 15 ptas.; retasada en 250.

Núm. 900.—Débitos 15'90 ptas.—Bautista Gas Chavarria.—Una heredad partida «Pou Nou», algarrobo y olivos, de una hectárea 39 áreas 9 centiáreas; linda N. barranco de Lledó, E. Francisco Beltrán, S. sucesores de Félix Pau y O. Josefa Ferreres, de producto 29 ptas.; retasada en 386'67.

Núm. 911.—Débitos 15'77 ptas.—Manuel Gisbert Redó.—Una heredad partida de la «Estación», olivos, de 53 áreas 88 centiáreas; linda N. Ramón Arasa, E. Salvadora Mora, S. viuda Martín Queral y O. Tomás Curto, de producto 13 ptas.; retasada en 173'34.

Núm. 914.—Débitos 19'70 ptas.—Juan Guarch Urquizú.—Una heredad partida «Molí de Vallés», algarrobo, olivos y viña, de cuatro hectáreas cinco áreas 82 centiáreas; linda N. José Pou Arasa, E. José Blanch, S. Salvador Pla y O. José Vallés Subirats, de producto 86 ptas.; retasada en 1.446'67.

Núm. 953.—Débitos 12'31 ptas.—José Mauri Cid.—Una heredad partida del «Hereu», olivos, de 19 áreas 94 centiáreas; linda N. José Pla, E. Jaime Bertomeu, S. Benito Vicens y O. Juan Hugué, de producto 6 ptas.; retasada en 80.

Núm. 960.—Débitos 13'91 ptas.—Juan Moresó Sebastiá.—Una heredad partida «Pou Nou», algarrobo y olivos, de una hectárea 68 áreas 87 centiáreas; linda N. viuda Martín Queral, E. Joaquín Domingo, S. Pedro Ferrando y O. Joaquín Vallés, de producto 37 ptas.; retasada en 493'34.

Núm. 983.—Débitos 15'50 ptas.—Teresa Plá Escudé.—Una heredad partida «Romeró», olivos, 84 áreas 75 centiáreas; linda N. Faustino Talarn, E. Ramón Bosch Valls, S. herederos Miguel Valldepérez y O. Tomás Cid, de producto 20 ptas.; retasada en 266'67.

Núm. 986.—Débitos 15'41 ptas.—José Poyo Borrás.—Una casa calle Mayor, señalada con la letra C., de un piso y desván, de 65 metros cabida; linda D. Ramón Paig, I. Francisco Arasa y D. tierras de José Solá, de producto 18 ptas.; retasada en 300.

Núm. 993.—Débitos 25'35 ptas.—Viuda Agustín ó Martín Queral Blanch, hoy Juan Benito Fornós.—Una heredad partida «Rodríguez», de algarrobo y olivos, de 90 áreas 67 centiáreas; linda N. Agustín Arasa, E. Juan Ferré, S. Juan Poyo y O. carretera vieja de Tortosa, de producto 18 ptas.; retasada en 240.

Núm. 995.—Débitos 23'81 ptas.—

Vinda José Ramírez.—Una heredad partida «Cap de Moltó», algarrobo y olivos, de una hectárea 50 áreas dos centiáreas; linda N. Tomás y Juan Roig, E. Ramón Alucha, S. José Muñoz y O. Francisco Bosch, de producto 39 ptas.; retasada en 520.

Núm. 1.007.—Débitos 12'93 ptas.—Herederos Antonio Roig.—Una heredad partida «Cap de Moltó», olivos, de 32 áreas 85 centiáreas; linda N. término de Tortosa, E. Jaime Adam, S. viuda Tomás Roig y O. viuda Tomás Ramírez, de producto 6 ptas.; retasada en 80.

Núm. 1.008.—Débitos 14'25 ptas.—Domingo Roig Granell.—Una heredad partida «Cap de Moltó», algarrobo y olivos, de dos hectáreas 15 áreas 90 centiáreas; linda N. Simón Rodríguez, E. término de Masdenverge, S. Francisco Roig y O. Francisco Accensi, de producto 44 ptas.; retasada en 586'67.

Núm. 1.009.—Débitos 14'33 ptas.—Francisco Roig Martí.—Una heredad partida «Llasat», olivos, de 47 áreas 75 centiáreas; linda N. viuda de José Curto, E. Antonio Arasa, S. Agustín Sebastiá y O. viuda Francisco Arasa, de producto 9 ptas.; retasada en 120.

Núm. 1.012.—Débitos 12'21 ptas.—Salvador Roiget.—Una heredad partida «Cap de Moltó», algarrobo y olivos, de 21 áreas 91 centiáreas; linda N. Francisco Curto, E. Joaquín Valldepérez, S. Miguel Blanch y O. Francisco Bosch, de producto 5 ptas.; retasada en 66'67.

Núm. 1.018.—Débitos 26'60 ptas.—Herederos Carlos Royo.—Una heredad partida «Romeró», algarrobo y olivos, de 84 áreas 76 centiáreas; linda N. barranco de Lledó, E. José Baiges, S. Agustín Marcosti y O. Francisco Royo, de producto 18 ptas.; retasada en 240.

Núm. 1.028.—Débitos 13'30 ptas.—Domingo Roig Roiget.—Una heredad partida «Cap de Moltó», algarrobo y olivos, de dos hectáreas 15 áreas 95 centiáreas; linda N. Simón Rodríguez, E. término de Masdenverge, S. Francisco Roig y O. Francisco Accensi, de producto 44 ptas.; retasada en 586'67.

Núm. 1.054.—Débitos 12'73 ptas.—Joaquín Tomás Barberá.—Una heredad partida «Cap de Moltó», olivos, de una hectárea 13 áreas 89 centiáreas; linda N. Joaquín Tomás, E. Isabel Querol, S. Domingo Freixes y O. Francisco Romeu, de producto 10 ptas.; retasada en 133'34.

Núm. 1.055.—Débitos 18'68 ptas.—Joaquín Tomás Arasa.—Una heredad partida «Cap de Moltó», olivos, de 59 áreas 79 centiáreas; linda N. viuda Francisco Ferré, E. barranco Galera, S. Juan Tomás y O. Marqués de Bellet, de producto 13 ptas.; retasada en 173'34.

Núm. 1.056.—Débitos 11'04 ptas.—Joaquín Tomás Martí.—Una heredad partida «Llasat», algarrobo y olivos, de una hectárea 27 áreas dos centiáreas; linda N. Carlos Arasa, E. José José Llasat, S. Joaquín Arasa y O. viuda José Llasat, de producto 6 ptas.; retasada en 80.

Núm. 1.057.—Débitos 11'73 ptas.—Joaquina Tomás Arasa.—Una heredad partida «Cap de Moltó», olivos, 43 áreas 80 centiáreas; linda N. José Garriga, E. José Llusá, S. Joaquín Tomás y O. Francisco Romeu, de producto 8 ptas.; retasada en 106'67.

Núm. 1.066.—Débitos 14'75 ptas.—Francisco Tomás Cherta.—Una heredad partida «Potrets», algarrobo y olivos, una hectárea 41 áreas cinco centiáreas; linda N. Antonio Bonfill, E. José Arasa, S. Francisco Calbet y O.

Tomás Arasa, de producto 36 ptas.; retasada en 480.

Núm. 832.—Débitos 17'54 ptas.—José Escudé Espuny.—Una heredad partida «Romeró», algarrobo y olivos, de una hectárea 74 áreas 13 centiáreas; linda N. barranco de Lledó, E. Antonio Fatxini, S. Blas de Jesús y O. Daniel Querol, de producto 41 ptas.; retasada en 546'67.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Enero de 1895, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Bárbara 31 de Diciembre de 1894.—Juan Valls.

Núm. 75

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 5.—Débitos 26'50.—Juan Barceló Vallés.—Una pieza de tierra llamada «Maga-rall», de extensión 4'80 jornales, líquido 94'86 ptas.; valorada en 2.371 pesetas 50 céntimos.

Núm. 161.—Débitos 21'07 ptas.—Juan Marqués Marco.—Una pieza de tierra llamada «Mas den Chipré», de extensión un jornal, líquido 18'40 pesetas; valorada en 460.

Núm. 191.—Débitos 27'95 ptas.—Juan Vallés Piñol.—Una pieza llamada «Burguera», de extensión 13'50 jornales, líquido 284'50 ptas.; valorada en 7.112'50.

Núm. 200.—Débitos 16'50 ptas.—Sebastián Barceló Sabaté.—Una pieza de tierra llamada «Mas den Chipré», de 0'73 jornales, líquido 20'07 ptas.; valorada en 501'75.

Núm. 176.—Débitos 8'50 ptas.—Juan Jardí Margalef.—Una pieza de tierra llamada «Mas den Chipré», de extensión 1'45 jornales, líquido 25 ptas.; valorada en 625.

Núm. 233.—Débitos 10 ptas.—José Piqué Barceló.—Una pieza de tierra llamada «Mas den Chipré», de extensión 2'58 jornales, líquido 67'50 ptas.; valorada en 1.687'50.

Núm. 2.—Débitos 6'50 ptas.—José Barceló Bonet.—Una finca llamada «Aubaga», de 0'47 jornales, líquido 9 ptas.; valorada en 225.

Núm. 143.—Débitos 6'50 ptas.—Ramón Coll Pena.—Una finca llamada «Mas den Chipré», de 0'75 jornales, líquido 7'50 ptas.; valorada en 187'50.

Núm. 183.—Débitos 7'25 ptas.—Francisco Pena Barceló.—Una pieza de tierra llamada «Coma den Terrés», de dos jornales, líquido 12'50 ptas.; valorada en 312'50.

Núm. 184.—Débitos 7'75 ptas.—Antonio Pujol Pallejá.—Una finca llamada «Mas den Chipré», de 0'50 jornales, líquido 2'50 ptas.; valorada en 293'75.

Núm. 219.—Débitos 5'50 ptas.—Miguel Giuesta Piqué.—Una finca llamada «Mas den Chipré», de 0'80 jornales, líquido 11'75 ptas.; valorada en 62'50.

Núm. 226.—Débitos 7'25 ptas.—Gabriel Martí Martí.—Una finca llamada «Mas den Chipré», de 0'22 jornales, líquido 5 ptas.; valorada en 125.

Núm. 265.—Débitos 5'50 ptas.—José Vernet Serres.—Una huerta de extensión 0'03 jornales, líquido 2'50 ptas.; valorada en 62'50.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Enero de 1895, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del

artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Guimet 2 de Enero de 1895.—Salvador Arbós.

Núm. 76

Edicto de primera subasta de fincas

Don Magín Camprubí Mañé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 8.—Débitos 7'43 ptas.—Viuda de Ramón Alabart Aragonés.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Toses», partida del mismo nombre, plantada de viña y avellanos, la que tiene de cabida 1'40 jornales, y linda O. tierras de José Compte, M. Juan Alabart, P. José Vall y N. el mismo, la que tiene de líquido imponible 34'51 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 690'20.

Núm. 15.—Débitos 18'14 ptas.—Antonio Abelló Miguel.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Crosos», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 1'78 jornales, y linda O. tierras de Juan Sentís, M. Antonio Capdevila, P. Antonio Marimón, hoy Juan y N. Juan Paigés, la que tiene de producto líquido 50'37 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.007'40.

Núm. 28.—Débitos 22'09 ptas.—Ramón Besó Paigés.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Roig», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles con parte de regadío, la que tiene de cabida 2'20 jornales, y linda O. tierras de Pedro Sans, M. el río, P. José Muntané y N. José Roig, la que tiene un producto líquido de 66'37 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.327'40.

Núm. 105.—Débitos 1.208'15 ptas.—Juan Marimón Catalá.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Parades del Era», partida del mismo nombre, sembradura y árboles, la que tiene de cabida 3'20

jornales, y linda O. tierras de José Miarnau, M. Jaime Compte y N. barranco, la que tiene un producto líquido de 75'22 ptas.; que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.504'40.

Otra pieza de tierra llamada «Parades», partida del mismo nombre, sembradura, situada en este término municipal, de cabida 0'29 jornales, y linda O. camino, M. el pueblo, P. José Vall y N. el mismo, la que tiene de producto líquido 5'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 110.

Otra pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Hort tanca», partida «Horta Vella», regadío, la que tiene de cabida 0'47 jornales; linda O. tierras de Jaime Compte, M. el río, P. Jaime Compte y N. el mismo, la que tiene de producto líquido 42'42 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 848'40.

Otra pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Crivillés», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 4'30 jornales, y linda O. Miguel Compte, M. José Sentís, P. viuda de José Montserrat, N. José Pallejá, la que tiene de producto líquido 120'30 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 2.406.

Núm. 38.—Débitos 9'04 ptas.—Francisco Compte Marimón.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Horta Maijó», regadío y olivos, de cabida 0'19 jornales, la que linda O. tierras de Jaime Compte, M. Francisco Galceran, P. Jaime Compte y N. Jaime Pamies, la que tiene de producto líquido 13'82 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 276'40.

Núm. 122.—Débitos 8'12 ptas.—José Pelejá Ossó.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Arbósé», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 2'39 jornales, y linda O. tierras de Ramón Domenech, M. José Vall, P. camino, N. Ramón Domenech, la que tiene de producto líquido 81'26 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.625'20.

Núm. 127.—Débitos 30'90 ptas.—Ramón Paigés Cavallé.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Camí de Poboleda», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 1'70 jornales, y linda O. tierras de Juan Vall, P. viuda José Vaqué y N. Antonio Sentís, la que tiene de producto líquido 52'67 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.053'40.

Núm. 140.—Débitos 3'48 ptas.—Francisco Palejá Vall.—Una casa situada en este pueblo calle Mayor, señalada con el núm. 37, la que linda D. con la expresada calle de la Balandra, D. entrando casa de Francisco Espasa y I. Reverendo D. Ramón Vall, la que tiene de líquido imponible 12'75 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importan 318'75.

Núm. 208.—Débitos 15'81 ptas.—Pedro Bley Estrems.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Tortes», partida del mismo nombre, plantada de viña con parte de yermo ó rocal, la que tiene de cabida 2'68 jornales, y linda O. tierras de Antonio Marimón, M. barranco del Médico, P. término de Gratallops y N. José Pelejá, la que tiene de producto líquido 48'68 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 973'60.

Núm. 218.—Débitos 4'35 ptas.—Ramón Casas Domenech.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Palanca», partida del

mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 2'68 jornales; linda P. Ramón Fort y N. Francisco Rull, hoy Ramón Martori, la que tiene de producto líquido 59'60 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.192.

Núm. 225.—Débitos 24'34 ptas.—Ramón Freixas Serrat.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Salanca», partida del mismo nombre, plantada de viña y árboles, la que tiene de cabida 8'75 jornales, y linda O. término de Poboleda, M. tierras de Joaquín Ferrando, P. Francisco Rull, hoy Ramón Martori y N. Ramón Casas, la que tiene de producto líquido 322'61 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 6.452'20.

Núm. 210.—Débitos 9'51 ptas.—Viuda de José Bley Simó.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Salanca», partida del mismo nombre, plantada de viña, la que tiene de cabida 2'59 jornales, y linda O. tierras de Ramón Simó, M. Juan Simó, P. Pablo Cubells y N. José Casals, la que tiene de producto líquido 63'59 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 1.271'80.

Núm. 159.—Débitos 1'44 ptas.—Francisco Sans Sentís.—Una pieza de tierra situada en este término municipal llamada «Horta Maijó», partida del mismo nombre, regadío, de cabida 0'08 jornales, la que linda O. Ramón Domenech, M. Jaime Pamies, P. viuda de José Escoda y N. Francisco Galcerán, la que tiene de producto líquido 7'36 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 147'20.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Enero de 1895, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en

méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torroja 27 de Diciembre de 1894.—Magín Camprubí.

Núm. 77

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 55.—Débitos 83'95.—Viuda Pedro Borrás Barceló.—Una casa en la calle de Falset, que linda D. la misma, D. José María Gavaldá, I. Cristóbal Montagut y D. José Piqué, líquido 34 pesetas; valorada en 680.

Núm. 374.—Débitos 78'40 ptas.—Pedro Estrem Bartolomé.—Una pieza de tierra en la partida «Comes», de cinco jornales, viña, cuyos linderos se ignoran, líquido 162 ptas.; valorada en 4.050.

Núm. 398.—Débitos 14'90 ptas.—Buenaventura Llaberia Cortadella.—Una pieza de tierra partida «Comes», de extensión 3'42 jornales, regadío y viña, cuyos lindes se ignoran, de producto líquido 110 ptas.; valorada en 2.750.

Núm. 484.—Débitos 20'65 ptas.—Ramón Baiges Pallejá.—Una pieza de tierra partida «Comes», de 9'75 jornales, plantada de viña y avellanos, cuyos lindes se ignoran y tiene de líquido 188 ptas.; valorada en 4.700.

Núm. 382.—Débitos 14'20 ptas.—José Giné Pena.—Una pieza de tierra partida «Terme» de 0'50 jornales, huerta, cuyos lindes se ignoran, producto líquido 24 ptas.; valorada en 600.

Núm. 397.—Débitos 12'85 ptas.—Miguel Llaberia Fortuny.—Una pieza de tierra partida «Comes», de 0'75 jornales, viña, cuyos lindes se ignoran, producto líquido 18 ptas.; valorada en 450.

Núm. 399.—Débitos 14'00 ptas.—Francisco Llaberia Vidiella.—Una pieza de tierra partida «Devesa», de 2'97 jornales, regadío y viña, cuyos lindes se ignoran, y tiene de producto líquido 23 ptas.; valorada en 575.

Núm. 443.—Débitos 13'25 ptas.—Antonio Ferrer.—Una pieza de tierra partida «Comes», de 1'45 jornales, viña, cuyos lindes se ignoran, líquido 20 ptas.; valorada en 500.

Núm. 453.—Débitos 12'00 ptas.—Viuda Francisco Pérez Muntané.—Una pieza de tierra partida «Plana», 1'50 jornales, de viña, cuyos lindes se ignoran, líquido 16 ptas.; valorada en 250.

Núm. 490.—Débitos 15'50 ptas.—Juan Rofes Llaberia.—Una pieza de tierra nombrada «Montaña», de 1'12 jornales, viña, cuyos lindes se ignoran, producto líquido 30 ptas.; valorada en 750.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 78

Don Juan Ferrer Homs, Abogado, Juez municipal suplente, Regente el de primera instancia por enfermedad del propietario é indisposición del Juez municipal.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos seguidos por don Francisco Rabassó Tutusaus y don Juan Rabassó Recasens, representados por el Procurador D. Francisco de Asís Colom, contra la herencia yacente de Marcos Oliva y Oliva, representada por su administrador judicial D. Salvador Balañá y Oliva, se sacan á pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en el pueblo de Figuerola y calle Mayor, señalada de número cuatro, compuesta de planta baja, un piso y desván, cuya medida superficial es de noventa y un metros cincuenta centímetros cuadrados y á más nueve metros veinte centímetros cuadrados también; desde encima del primer piso de la casa del lado linda por la derecha entrando con la de los herederos de Isidro Farré, por la izquierda con la de Juan Garriga, por detrás con la calle del Portal y por delante con la referida calle Mayor; justipreciada en mil ciento veinte y cinco pesetas..... 1.125 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra seco, plantada de avellanos, sita en el término de Figuerola y partida «Auba Blanch», de extensión un jornal setenta y cinco céntimos cana de rey, equivalente á una hectárea seis áreas cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte con tierras de Ramón Tous, al Sud con la de Catalina Alari, al Este con el mismo Tous y al Oeste con la carrerada; justipreciada en quinientas cincuenta pesetas... 550 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra seco, plantada de avellanos, sita en el término de Figuerola y partida de las «Planas», de cabida dos jornales setenta y cinco céntimos estadísticos, iguales á una hectárea sesenta y siete áreas treinta y una centiáreas; linda al Norte con un camino llamado Farrine, al Sud con tierras de José Oliva, al Este con las de José Roca y al Oeste con las de José A. Vilella; justipreciada en dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.... 2.575 ptas.

Cuarta. Y otra pieza de tierra seco, plantada de viña, sita en el propio término de Figuerola y partida llamada «Masía ó Mas den Bernat», de cabida tres jornales poco más ó menos estadísticos, equivalentes á una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Norte con el camino de Fonscaldes, al Este con herederos de Jaime Oliva, al Sud con una rasa y con dichos herederos de Jaime Oliva y al Oeste con Juan Tapiol y Antonio Balañá; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Febrero próximo, á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca ó fincas; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de pertenencia consta de una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los licitadores, sin

que el rematante tenga derecho á exigir otra clase de títulos.

Dado en Valls á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ferrer.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 79

Don Juan Ferrer Homs, Abogado, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario é indisposición del Juez municipal.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos seguidos por la razón social «Vilanova y Compañía», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Francisco de Asís Colom, contra Francisco Blasi Toldrá, vecino de esta ciudad, se sacan á pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa sita en esta ciudad y Arrabal de San Antonio, número setenta y siete, compuesta de planta baja, en donde hay en su parte trasera instalada la fábrica de curtidos, entresuelo, dos pisos, desván y terrado en parte cubierto, de superficie la casa y fábrica doscientos cuarenta y seis metros, dicha casa tiene agua del riego llamado del «Peborde» y además agua potable de las fuentes públicas de esta ciudad; linda á mano derecha, al entrar, con casa de Juan Bertrán y parte con los herederos de José Coll, á la izquierda con la de Joaquín Tordrá y Juan Bautista Roca, por detrás con la calle del Peborde y por delante con el expresado Arrabal endonde tiene su puerta principal de entrada; justipreciada en doce mil doscientas cuarenta y seis pesetas..... 12.246 ptas.

Segunda. Y toda aquella otra pieza de tierra plantada en parte viña, con algunos algarrobos y en parte yermo, con una casa de campo, compuesta de planta baja y un piso, de superficie la casa veinte y cinco metros, sita en el término de esta ciudad y partida «Verneda», de cabida dos jornales ocho céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea veinte y seis áreas ochenta y nueve centiáreas; linda á Norte con tierra de José Tarré y Rosa Guasch, al Sud y Oeste con José Tarré y Rosa Guasch y Este con herederos de Baltasar Colubí y parte con Juan Bertrán, mediante el camino de Miramar; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca ó fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de pertenencia consta de una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla los licitadores, sin que el rematante tenga derecho á exigir otros, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ferrer.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 80

Don Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de causa sobre alzamiento de

fondos públicos y abandono de destino contra D. Hldefonso Boix Casals, soltero, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Bot, vecino del mismo, de unos veinte y nueve á treinta años de edad, de estatura baja, color sonrosado, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, usa bigote, y viste pantalón, chaleco y americana de lana, sombrero hongo y á veces gorra con visera y zapatos, se cita, llama y emplaza al expresado sugeto que se fugó del referido pueblo de Bot, llevándose fondos públicos, para que dentro de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mentada causa; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Hldefonso Boix y caso de ser habido su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Gandesa á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Pérez Porto.—P. M. de S. S., Licenciado, José García.

Núm. 81

Don Manuel Pérez Porto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos de un expediente promovido por el que fué Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Boada Janer, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada por haber cesado en dicho cargo, he acordado, á tenor del artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria, expedir el tercer presente anuncio, que se repetirá cada seis meses durante el tiempo de tres años en el *Boletín oficial* de esta provincia, periódico ó *Diario de Tarragona* y *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Dado en Gandesa á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Pérez Porto.—Ante mí, Valentín Faura.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intrasmisible, número 269, de pesetas nominales 20.000 en títulos de la deuda amortizable 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 26 de Febrero de 1894 á favor de D. José Casé, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamación lo verifique dentro el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, según lo preceptuado en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco; debiendo advertir que terminado el mencionado plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando por lo tanto exenta de toda responsabilidad.

Tarragona 3 de Enero de 1895.—El Secretario, Rafael Carrasco.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

Núm. 67.—Débitos 7.75 ptas.—Antonia Castellvi Sangenis.—Una pieza de tierra partida «Fredeneca», 0.20 jornales, de regadío, cuyos lindes se ignoran, producto líquido 6 ptas.; valorada en 150.

Núm. 90.—Débitos 8.95.—Viuda de Jaime Folch Calderó.—Una casa á la travesía «Arenas»; linda D. Teresa Aguiló, I. José Piqué, de producto líquido 10 ptas.; valorada en 200.

Núm. 327.—Débitos 9.65 ptas.—Francisco Aguiló Galucho.—Una pieza de tierra nombrada «Crosos», de 0.56 jornales, viña, cuyos lindes se ignoran, producto líquido 15 ptas.; valorada en 375.

Núm. 499.—Débitos 8.10 ptas.—Viuda José Sancho.—Una pieza tierra nombrada «Detrás lo Convent», de 1.82 jornales, plantada de olivos y viña, cuyos lindes se ignoran, de producto líquido 8 ptas.; valorada en 200.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Enero de 1895, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubierto de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Marsá 1.º de Enero de 1895.—Salvador Arbós.